

**CONTRATO DE SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS  
FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO AL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRAN POR UNA PARTE LA **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA EDITH RIVERA GIL** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EL CUAL SE JUSTIFICA CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CIUDADANO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ANTE LA CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ROBERTO LÓPEZ LARA, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 24, 26 Y 29 FRACCIÓN IX, DE LA LEY QUE CREA LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"INJALRESO"** Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA DENOMINADA **"GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P.C. GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SOCIO Y DIRECTOR DE LA EMPRESA** A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S :**

**1.-** DECLARA **"INJALRESO"** SER UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", COMO REFIERE EL DECRETO NUMERO 10614 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" DE FECHA 7 SIETE DE MAYO DE 1981; Y DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 24, 26 Y 29 FRACCIÓN IX, DE LA LEY QUE CREA LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"INJALRESO"**; MANIFESTANDO TENER A SU CARGO LA CREACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INDUSTRIAS QUE SE CONSTITUYAN EN TODOS LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO, DE ADULTOS, HOMBRES O MUJERES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO QUE EN ELLAS SE DESEMPEÑEN POR LOS INTERNOS Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES, Y COMO OBJETIVOS PRINCIPALES CONTRIBUIR EN LOS SISTEMAS DE READAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS INTERNOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

**2.- "INJALRESO"**, SEÑALA TENER DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO KILOMETRO 17.5 EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; C.P 10420.



3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA "INJALRESO" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3311 DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

4.- **DECLARA EL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:** QUE SU REPRESENTADA LA EMPRESA **GPH CONSULTORES ASOCIADOS S.C.** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO PARA DICTAMINAR A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MAESTRO JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO DGCEOP /042/2014, CON FECHA DE VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

5.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL C.P.C. GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SOCIO DIRECTOR DE LA EMPRESA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

6.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE.

7.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO CLAVE: GCA140238C0

8.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN JUAN IGNACIO MATUTE 305, COLONIA ARCOS SUR C.P. 44120 EN GUADALAJARA JALISCO.

9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO, Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA INDUSTRIA DE REHABILITACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA ADQUISICIÓN DE ESTE TIPO SERVICIOS.

10- **"LAS PARTES":** RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE INSTRUMENTO.

11- QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ES SU VOLUNTAD SUJETAR SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:



A large, stylized handwritten signature in blue ink is located at the bottom right of the page. It appears to be a signature of Gerardo Gutiérrez Hernández, the representative mentioned in the text.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

### **SEGUNDA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

- A) EL PRESENTE TEXTO DEL CONTRATO
- B) LA CARTA INVITACIÓN, LAS BASES Y CONDICIONES
- C) LAS INSTRUCCIONES AL OFERENTE Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PUBLICADAS EN LA CONVOCATORIA.
- D) LA OFERTA DEL PROVEEDOR.
- E) GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO DEBERÁN CONSIDERARSE MUTUAMENTE EXPLICATIVOS; EN CASO DE CONTRADICCIÓN O DIFERENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, LA PRIORIDAD DE LOS MISMOS SERA EN EL ORDEN ANUNCIADO ANTERIORMENTE.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

EL PRESENTE CONTRATO ES EN RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEBIDAMENTE PUBLICADA EN LA PAGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL PASADO 11 ONCE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

### **CUARTA.- PRECIO.**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 58,464.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN).

QUEDANDO DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

HORAS A INVERTIR: 180

HONORARIOS: \$ 50,400.00

I.V.A: \$8,064.00

TOTAL: \$ 58,464.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN).

ESTIMANDO QUE EL TRABAJO SE LLEVE A CABO EN 180 HORAS, CON UN COSTO APROXIMADO POR HORA DE \$ 280.00

### **QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO ES COMO SIGUE:**

EL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR "INJALRESO" SE HARÁ CONTRA LA ENTREGA DEL DICTAMEN E INFORMES

FINALES CONTRATADOS, PREVIO ANÁLISIS DE QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS TRABAJOS REQUERIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

## **SEXTA.-ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

**A LA CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORIA, SE DEBERÁN EMITIR LOS SIGUIENTES INFORMES:**

### **A) DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LA NPASN200**

- 1.- LA CUENTA PÚBLICA Y LOS INFORMES FINANCIEROS DEL ENTE QUE DEBEN ESTAR ELABORADOS A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LA MATERIA;
- 2.- PRESUPUESTOS Y OTROS REPORTES FINANCIEROS VINCULADOS CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO SU APLICACIÓN;
- 3.- POLÍTICAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEFINIDAS POR SU BASE LEGAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO;
- 4.- INGRESOS, GASTO, DEUDA PÚBLICA, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO.

### **B) INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL CONVOCANTE.**

- 1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES)
- 2.- LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO (DE RESULTAR APLICABLE)
- 3.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL. (DE RESULTAR APLICABLES)
- 4.- LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.
- 6.- LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.
- 7.- LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- 8.- VERIFICACIÓN DE QUE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES, ESTÉN ACORDES A LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES,

BAJAS Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SE HAGA CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO.

9.- Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POR SEPARADO INFORME ESPECIFICO POR CADA UNO DE LOS NUMERALES INDICADOS EN EL INCISO B) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

#### **SÉPTIMA.-VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL 30 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2016.

#### **OCTAVA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.- **"INJALRESO"** REQUIERE QUE EL "PROVEEDOR" GARANTICE LOS PRECIOS DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS.

2.- EL **"PROVEEDOR"** CONSTITUYE UNA GARANTÍA A FAVOR DE **"INJALRESO"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON EL I.V.A. INCLUIDO, A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EN EFECTIVO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARLA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A O MAS TARDAR EL DÍA DE LA ENTREGA DEL MISMO EN EL "DOMICILIO", DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA NO SE ENTREGARA EL CONTRATO.

#### **NOVENA.- SANCIONES**

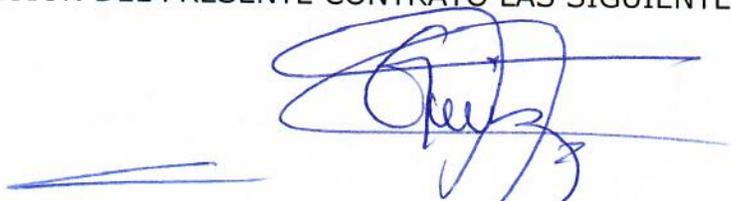
LAS PARTES ACUERDAN QUE SE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

1.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CASO DE QUE ESTA SE HAYA REQUERIDO SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO, Y;

2.- SE SANCIONARA CON UN 2% POR CADA DÍA DE RETRASO Y HASTA CON UN MÁXIMO DE 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS HONORARIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTIPULADA, PUDIÉNDOSE RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LLEGASE A DAR UNA DEMORA MAYOR A 06 DÍAS NATURALES.

#### **DECIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:



1. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESPRENDEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES.

**DECIMA PRIMERA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESOLVER TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVIAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO.

ENTERADAS LAS PARTES, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN PUENTE GRANDE, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISÉIS.

"INJALRESO"

**LICENCIADA EDITH RIVERA GIL  
DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

"EL PROVEEDOR"

**C.P.C. GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.  
SOCIO Y DIRECTOR DE GHP ASOCIADOS S.C.**

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ ÁGUILA.  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE  
DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

**TESTIGO**

**LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE  
DE REHABILITACIÓN SOCIAL**

**TESTIGO**

**LIC. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ.  
DIRECTOR FINANCIERO DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**